



Código de Conducta de Pirka Consultoría

Aprobada en el marco de la Ley 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y su Reglamento.

Mayo, 2022

Contenido

Presentación.....	3
1. Finalidad.....	3
2. Alcance.....	4
3. Principios.....	4
4. Valores	5
5. Conductas prohibidas	5
6. Gestión de conflictos de interés.....	6
7. Regalos y otros beneficios.....	7
8. Canal de denuncias	7
9. Sanciones.....	7
10. Difusión y compromiso.....	8

Presentación

En Pirka Consultoría, reconocemos que el éxito de nuestra empresa no solo depende de nuestra competencia y eficiencia, sino también de la integridad y los valores éticos con los que conducimos nuestras operaciones.

Nuestra reputación y credibilidad como consultora dependen de actuar consistentemente de acuerdo con los más altos estándares de comportamiento ético y profesional.

En esa línea, el presente Código de Conducta es un reflejo de nuestro compromiso con estos principios fundamentales. Ha sido desarrollado para proporcionar una guía clara a todos nuestros colaboradores, directivos y demás partes interesadas sobre las expectativas de conducta dentro de nuestra organización y en todas nuestras operaciones comerciales.

Es por ello que este código establece los principios que deben guiar nuestras acciones y decisiones diarias, asegurando que todos actúen con integridad, transparencia y responsabilidad y promoviendo una cultura de ética y respeto que trascienda nuestras operaciones cotidianas.

Abordamos aquí temas como la integridad en la gestión, la transparencia en nuestras comunicaciones, el respeto por la ley y por los derechos de cada individuo, la prohibición de la corrupción en todas sus formas, y el compromiso con la responsabilidad social corporativa.

La adherencia a este Código de Conducta es obligatoria para todos los que formamos parte de Pirka Consultoría. Esperamos que cada miembro de nuestra empresa, sin importar su posición o función, lea, comprenda y se comprometa a seguir este código.

Confiamos en que este Código de Conducta servirá como un recordatorio constante de nuestros valores y principios, y como una base sólida para la toma de decisiones dentro de Pirka Consultoría.

1. Finalidad

Este documento establece los principios, valores y normas de conducta que deben regir las acciones de todos los colaboradores, directivos y demás partes interesadas

(incluidos socios comerciales, proveedores y consultores) que interactúan con Pirka Consultoría.

2. Alcance

Este Código de Conducta es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la organización y partes interesadas, asegurando un comportamiento ético y profesional en todas las operaciones.

3. Principios

Todos los involucrados con Pirka Consultoría deben adherirse a los siguientes principios:

- **Buena ciudadanía:** ser un(a) ciudadano(a) responsable es pensar críticamente la realidad para optar por una conducta que armonice el bienestar individual con el colectivo.
- **Diversidad cultural:** será un factor de desarrollo, y no de conflicto, cuando seamos tolerantes para reconocerla y empáticos para abrazarla, erradicando así cualquier tipo de discriminación.
- **Plasticidad:** para que las propuestas de valor sean a prueba de futuros cambiantes perseguimos nuevas tendencias y somos flexibles de mente y corazón para adaptarlas sin perder su esencia.
- **Calibramos equidad:** creemos que los derechos son iguales para todos, pero la forma cómo se brindan debe adaptarse a las necesidades y expectativas de las y los ciudadanos.
- **Jugamos en serio:** fomentamos la creatividad para imaginar nuevas realidades y así propiciar innovaciones, ya sea mejorando las propuestas de valor existentes o ideando nuevas.
- **Mejoramos siempre:** damos pasos certeros para avanzar consistentemente por el complejo camino del desarrollo, con convicción y sin excusas.
- **Integridad y transparencia:** actuamos con honestidad, transparencia y responsabilidad, cumpliendo con los principios éticos y legales, asegurando la comunicación adecuada de las acciones y decisiones.
- **Cumplimiento y lealtad:** observamos la legislación aplicable y las normativas internas en todas las actividades que realizamos en nuestra vida institucional y

en las propuestas de valor que creamos para nuestros clientes; y priorizamos los intereses de la organización y de nuestros clientes por encima de los personales evitando conflictos de interés.

- **Reserva:** protegemos y gestionamos con discreción la información confidencial obtenida a través del rol desempeñado dentro de la organización.

4. Valores

Pirka Consultoría promueve y espera de sus colaboradores la adhesión a los siguientes valores:

- **Agilidad:** ayudamos a ofrecer el máximo valor en menos tiempo, priorizando tareas, organizando equipos y retroalimentando constantemente, a través de en entrenamiento permanente en el uso de herramientas bondadosas para solucionar problemas puntuales sin perder la mirada del bosque.
- **Ética profesional:** tenemos un firme compromiso con las normas de conducta profesional y personal.
- **Respeto:** promovemos y practicamos un trato justo y equitativo para todos, sin discriminación ni acoso de ninguna naturaleza.
- **Responsabilidad social:** contribuimos al bienestar de la comunidad y respetar el medio ambiente.
- **Rechazo a la corrupción:** luchamos contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo el soborno, la colusión y otros actos similares, con una política de tolerancia cero.

5. Conductas prohibidas

Pirka Consultoría, desde su más alto órgano de dirección, realiza los esfuerzos necesarios para evitar la consumación de conductas contrarias a los principios, valores y fomenta las actividades que respeten la Ley y compromisos establecidos en el presente Código de Conducta. En ese sentido, se rechaza las siguientes conductas:

- Actos de Corrupción (Cohecho - Soborno, Colusión, Tráfico de Influencias, entre otros).
- Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo (Ley 30424 y su Reglamento) y Corrupción Privada (Decreto Legislativo 1385).
- Actos delictivos en general.

- Acoso de cualquier naturaleza incluido el sexual y la discriminación en cualquiera de sus formas.
- Alterar o falsificar información.
- Participar o no informar oportunamente actividades que generen conflicto de intereses con los de la organización o nuestros clientes.
- Usar para su propio beneficio, ya sea directo o indirecto, los bienes sociales de la organización o los que le hayan sido encargados.
- No denunciar cualquiera de los anteriores.

6. Gestión de conflictos de interés

Se exhorta a los colaboradores, directivos, consultores y todo personal vinculado con Pirka Consultoría a evitar situaciones donde sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los de la organización. Se entiende que existe conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un colaborador y los intereses de la organización o de sus clientes, que puedan llevar a adoptar decisiones o ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la organización o de sus clientes.
- Exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier colaborador, directivo, consultor y todo personal vinculado con Pirka Consultoría y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la organización o de sus clientes.
- En general, cuando cualquier colaborador, directivo, consultor y todo personal vinculado con Pirka Consultoría esté en una situación en virtud de la cual se enfrente a distintas alternativas de conducta en relación con sus intereses particulares o los intereses de un tercero y los intereses de la organización o de sus clientes.

En ese sentido, los colaboradores, directivos, consultores y todo personal vinculado con Pirka Consultoría tienen el deber de notificar inmediatamente cualquier posible conflicto a la gerencia.

7. Regalos y otros beneficios

Se debe manejar con cautela la aceptación y entrega de regalos, beneficios, invitaciones u otros similares, las cuales nunca deben ser en busca de un beneficio personal o profesional indebido.

En ese sentido, los colaboradores, directivos, consultores y todo personal vinculado con Pirka Consultoría podrán recibir regalos, beneficios, invitaciones u otros similares siempre que se efectúen observando las siguientes disposiciones:

- Deben realizarse previo reporte y autorización de la gerencia correspondiente.
- No se realicen con la intención de influir para obtener o retener negocios, alcanzar una ventaja indebida en estos o, en general, para premiar una decisión favorable a la organización o terceros.
- No se realicen para obtener o retribuir favorecimiento alguno de servidor o funcionario público, sea en la decisión adoptada o por adoptar.
- Se realicen con la exclusiva finalidad de ofrecer un presente protocolar o ser acorde a los usos y costumbres.
- No incluya efectivo o equivalente.
- Se realicen de forma pública y cumpliendo con las formalidades y procedimientos dispuestos por los involucrados o las leyes vigentes.

8. Canal de denuncias

Pirka Consultoría establece un canal de denuncias confidencial para reportar cualquier acto que contravenga este código, asegurando que no habrá represalias para quienes hagan uso de este. Las denuncias deberán remitirse al correo denuncia@pirka.pe para su trámite de acuerdo con el procedimiento aprobado.

9. Sanciones

El incumplimiento de este Código de Conducta dará lugar a las sanciones contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo de Pirka Consultoría. La evaluación e identificación de la conducta infractora es de competencia del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces. La aplicación de la sanción respectiva se realizará de acuerdo con la normativa laboral vigente.

10. Difusión y compromiso

Este Código de Conducta debe ser conocido por todos los colaboradores al inicio de la relación laboral.